

nes Unidas y, en particular, con el Artículo 51, a tomar todas las medidas necesarias para defender y salvaguardar su soberanía, integridad territorial e independencia;

6. *Renueva* su solicitud a los Estados Miembros de que presten toda la asistencia necesaria a Angola a fin de que pueda defenderse contra los crecientes ataques militares de Sudáfrica y su ocupación continuada de partes de Angola;

7. *Reafirma además* que Angola tiene derecho a una indemnización rápida y apropiada por la pérdida de vidas y los daños a los bienes causados por esos actos de agresión y por la ocupación continuada de partes de su territorio por las fuerzas militares de Sudáfrica;

8. *Decide* reunirse nuevamente, en caso de que Sudáfrica no cumpla la presente resolución, a fin de considerar la adopción de medidas más eficaces de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta;

9. *Pide* al Secretario General que vigile la aplicación de la presente resolución y que informe al Consejo de Seguridad al respecto, a más tardar el 10 de enero de 1984;

10. *Decide* mantener en estudio la cuestión.

Aprobada en la 2511a. sesión por 13 votos contra ninguno y 2 abstenciones (Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

LA CUESTION DE SUDAFRICA⁵

Decisión

En su 2512a. sesión, celebrada el 13 de enero de 1984, el Consejo procedió a debatir el tema titulado "La cuestión de Sudáfrica: carta, de fecha 10 de enero de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Togo ante las Naciones Unidas (S/16265⁶)".

Resolución 547 (1984)

de 13 de enero de 1984

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la cuestión de la sentencia de muerte dictada en Sudáfrica el 6 de junio de 1983 contra el Sr. Malesela Benjamin Maloise,

Recordando sus resoluciones 503 (1982), 525 (1982) y 533 (1983),

Gravemente preocupado por la reciente decisión de las autoridades de Sudáfrica de rechazar una apelación contra la sentencia de muerte que se ha impuesto al Sr. Maloise,

Consciente de que la ejecución de la sentencia de muerte agravaría aún más la situación en Sudáfrica,

1. *Exhorta* a las autoridades de Sudáfrica a que conmuten la sentencia de muerte dictada contra el Sr. Maloise;

2. *Insta* a todos los Estados y organizaciones a que utilicen su influencia y adopten medidas urgentes, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones del Consejo de Seguridad y los instrumentos internacionales pertinentes, para salvar la vida del Sr. Malesela Benjamin Maloise.

Aprobada por unanimidad en la 2512a. sesión.

⁵ El Consejo también aprobó resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982 y 1983.

⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*, trigésimo noveno año, *Suplemento de enero, febrero y marzo de 1984*.

Decisiones

En su 2548a. sesión, celebrada el 16 de agosto de 1984, el Consejo decidió invitar a los representantes de Argelia, la Argentina, Checoslovaquia, Nigeria, Sudáfrica y Tailandia a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La cuestión de Sudáfrica: carta, de fecha 8 de agosto de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas (S/16692⁷)".

En la misma sesión, el Consejo decidió también formular una invitación al Presidente interino del Comité Especial contra el *Apartheid* de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional.

En la misma sesión, el Consejo decidió además, a petición de los representantes de Burkina Faso, Egipto y Zimbabwe⁸, formular invitaciones al Sr. Mfanafuthi J. Makatini y al Sr. Ahmed Gora Ebrahim de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional.

En su 2549a. sesión, celebrada el 16 de agosto de 1984, el Consejo decidió invitar a los representantes de Benin, Cuba, Mongolia, la República Árabe Siria, Trinidad y Tabago y Yugoslavia a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En la misma sesión, el Consejo decidió también formular una invitación al Presidente del Comité Especial

⁷ *Ibid.*, *Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1984*.

⁸ Documentos S/16698 y S/16699, incorporados en el acta de la 2548a. sesión.